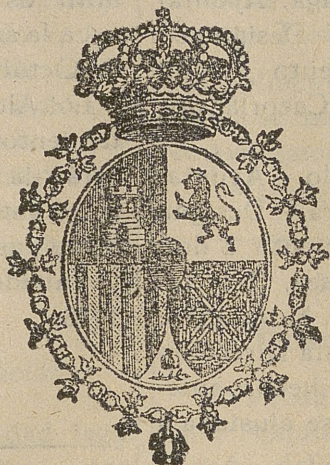


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés
articular, se insertarán a cincuenta
céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.059

MINISTERIO DE TRABAJO,
COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 1.067.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta Central de Acción Social Agraria, referente a instrucciones para elección de Vocales de la misma:

Considerando que se efectuaron las elecciones últimas en Noviembre de 1924, por la disuelta Junta Central de Colonización y Repoblación interior y con sujeción a las Instrucciones por ella propuestas determinando las mismas que el mandato de los Vocales sería de ocho años, renovados por mitad cada cuatro, plazo que al cumplirse en el corriente año hace llegar el momento de efectuar nuevas elecciones, las que lógico es deben realizarse dictando la Junta Central de Acción Social Agraria las oportunas normas que se han redactado, procurando la sencillez en el procedimiento electoral y que el resultado de éste sea la representación perse-

guida, lo que se consigue en la propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Instrucciones siguientes para elección de Vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria:

Primera.—De la representación de las Asociaciones agrícolas y ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.º de los Reales decretos de 13 de Septiembre de 1924 y 16 de Julio de 1926, los Vocales electivos de la Junta Central de Acción Social Agraria, en número de cuatro, serán elegidos por las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas legalmente constituidas. Su mandato durará ocho años y serán renovados por mitad cada cuatro, y en la primera renovación el sorteo decidirá los que hayan de cesar. Considerándose de abono a los actuales Vocales los cuatro años transcurridos desde la elección verificada por la disuelta Junta Central de Colonización y Repoblación Interior.

Segunda.—Del derecho electoral.

1) Se considerarán representadas las Asociaciones agrícolas y ganaderas por las siguientes entidades:

Cámaras Oficiales Agrícolas.
Asociación de Agricultores de España.
Idem de Ganaderos del Reino.
Confederación Nacional Católico-Agraria.

2) Cada una de ellas designará un Vocal propietario y su correspondiente suplente.

3) Cada una de las Cámaras Agrícolas provinciales tendrán derecho a elegir su representante, al que se computará un voto.

4) La Asociación de Agricultores de España, la de Ganaderos del Reino y la Confederación Nacional Católico-Agraria efectuarán sus respectivas elecciones comunicando los nombres de los elegidos.

5) Para ser elegible se requiere:
Ser español, mayor de edad y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.

Tercera.—De la convocatoria y de las elecciones.

1) En la primera quincena del mes de Noviembre del año actual y de aquellos que corresponda renovar los Vocales electivos de la Junta, el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria hará la convocatoria correspondiente por medio de Real orden, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de cada provincia, cuando hayan de elegirse representantes de las Cámaras Agrícolas.

2) Dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, comunicarán las Cámaras Oficiales Agrícolas los nombres de los elegidos por cada una de ellas, y las restantes entidades agrícolas (Asociación de Agricultores de España, Asociación de Ganaderos del Reino y Confederación Nacional Católico-Agraria), participa-

rán los nombres de las personas por ellas designadas para representarlas en esta Junta.

Cuarta.—Del escrutinio general

1) Recibidos los documentos antes citados, se procederá por la Secretaría general al examen de los mismos y a hacer el escrutinio cuando se trate de representantes de las Cámaras Oficiales Agrícolas.

2) La Secretaría general someterá el resultado del examen o escrutinio a la Junta Central de Acción Social Agraria, y ésta acordará, proclamando a los que proceda, siendo en el caso de elección de Cámaras Agrícolas los que hayan obtenido mayor número de votos, decidiendo la suerte cuando haya empate. De esta proclamación se dará cuenta al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

3) Los Vocales elegidos se posesionarán de sus cargos en la sesión inmediata a su proclamación, que celebre la Junta Central de Acción Social Agraria.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento, debiendo los señores Gobernadores civiles ordenar la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—
Aunós.

Señor Director general de Acción Social y Emigración y Gobernadores civiles de las provincias.

(*Gaceta* del 7 de Noviembre de 1928).

Núm. 5.065

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Administración**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado de primera categoría, han sido designados, en segundo nombramiento—por no haber tomado posesión de sus cargos en tiempo reglamentario los nombrados en primer lugar—los señores que a continuación se expresan, para las Secretarías de los Ayuntamientos que también se refieren, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 22 de Octubre de 1928.—El Director general, *Rafael Muñoz Lorente*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Almería, Ayuntamiento de Lubrín, don Manuel Molina Díaz.

Provincia de Badajoz, Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, don José Muñoz de la Espada y Garrán.

Provincia de Jaén, Ayuntamiento de Porcuña, don Manuel Fernández García.

Provincia de Lugo, Ayuntamiento de Friol, don Juan Prado Vázquez.

(*Gaceta del 24 de Octubre de 1928*).

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado, de primera categoría, han sido designados los señores que a continuación se expresan, para las Secretarías de los Ayuntamientos que también se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Director general, *Rafael Muñoz Lorente*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Badajoz, Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.—Designa en segundo nombramiento a don Alfonso Ayarra Sánchez, por no haberse posesionado el nombrado en primer lugar.

Provincia de Málaga, Ayuntamiento de Alameda.—Designa en segundo nombramiento a don Joaquín Maldonado Cazorla, por la misma causa.

Provincia de Toledo.—Ayuntamiento de Consuegra.—Designa en primer nombramiento a don Antonio Raso Sánchez, Secretario en propiedad de Montalbán, por haber anulado esta Dirección general la elección hecha anteriormente, que no se ajustaba a los preceptos legales.

(*Gaceta del 6 de Noviembre de 1928*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.043

GOBIERNO CIVIL**Junta provincial de Beneficencia de Valladolid**

Tramitándose en esta Junta expediente de clasificación de la fundación «Institución benéfico-docente Laurentino Romero», se concede un plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», con objeto de dar audiencia a los interesados en la misma. Las alegaciones serán presentadas en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo indicado.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Heracleo Hernández Malillos

Núm. 5.080

GOBIERNO CIVIL**Junta provincial de Abastos de Valladolid**

CIRCULAR

Todos los fabricantes de harinas de esta provincia, molturen o no trigo exótico, deberán presentar con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre último, quincenalmente, los días 1.º y 16 de cada mes en esta Junta provincial de Abastos, y sin perjuicio de las demás obligaciones que determina la expresada Real orden, una relación del trigo nacional adquirido en la quincena anterior, asimismo la cantidad de dicho trigo molturado y la existencia; iguales datos respecto al trigo exótico y por último la cantidad de harinas obtenidas, vendidas y existencias en almacén.

En su consecuencia, se advierte que deberán inmediatamente re-

mitir los datos indicados referentes a la segunda quincena del mes de Octubre último.

Los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia notificarán la presente circular a los fabricantes de harinas de su término para su cumplimiento.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1928.

El Gobernador-Presidente interino,

Francisco Riestra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.028

Benafarces

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Benafarces, 4 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrillo de Duero.
Hornillos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el extraordinario para el año actual en el Ayuntamiento de

La Parrilla.

Núm. 5.033

Campaspero

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campaspero, 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Martín Moral.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rábano.

Robladillo.

Villán de Tordesillas.

Núm. 5.052

Canalejas de Peñafiel

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Canalejas de Peñafiel, 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 5.068

Castrillo de Duero

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1929 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

Parte real

- D. Marcelino Rodríguez de Frutos.
» Alejandro Rodríguez Paredes.
» Teodoro López Alonso.
» Blas López Francisco.
» Emilio Marcos Quinzaños.

Parte personal

- D. Teodoro Carravilla.
» Nicolás González Paredes.
» Frutos González Bocos.
» Doroteo Catalina Benito.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público por espacio de siete días a los efectos del artículo antes citado.

Castrillo de Duero, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 5.072

Castrillo Tejeriego

Formada la matrícula de Industrial para el año de 1929, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este

Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Castrillo Tejeriego, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Florencio Urdiales.

Núm. 5.055

Hornillos

En el día 28 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la subasta de 561 pinos para su corta del monte «Tajón», de estos propios, bajo el tipo de 3.115'10 pesetas, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma en el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se inserta

al final, en papel timbrado correspondiente, acompañando cédula personal y resguardo de haber hecho la consignación del 5 por 100 para tomar parte en la subasta, admitiéndose éstos media hora antes de dar principio.

Hornillos, 5 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Honorato García.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de...., con cédula personal que acompaño, la que me será devuelta, enterado de los anuncios expuestos al público e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de....., ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento, si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

432

Núm. 4.962

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	64'00	62'00	2'00	»
Trigo	»	50'89	48'60	2'29	»
Pan	Kilo	0'65	0'63	0'02	»
Carne de vaca	»	3'00	3'00	»	»
Idem de ternera	»	4'75	4'75	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'28	0'28	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar	»	1'75	1'75	»	»
Judías	»	1'05	1'05	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'40	0'40	»	»
Aceite	»	2'35	2'35	»	»
Huevos	Ciento	18'00	17'50	0'50	»

Medina de Rioseco, 31 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 5.054

Melgar de abajo

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades y del de pastos tendrá lugar los días 23 y 24 del actual, de nueve a una y de tres a cinco, en la Casa Consistorial; pasados los cuales y durante todos los días restantes del mes podrán pagarse en casa del Recaudador sin recargo.

Melgar de abajo, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Agape Mazariegos,

Núm. 5.048

Olivares de Duero

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Olivares de Duero, 5 de No-

viembre de 1928. — El Alcalde, Santos Toribio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Matapozuelos.

Núm. 5.057

Palacios de Campos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, en la sesión del día 6 de Septiembre último pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de luz eléctrica por medio de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta localidad, bajo el tipo de novecientas pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día 5 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados que ejercen en la ciudad de Medina de Rioseco, extendidas en papel seliado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpe-

ta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Palacios de Campos».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Palacios de Campos, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Palacios de Campos, 6 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Julio Nieto.

433

Núm. 5.034

Peñafiel

Cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para la compra por este Municipio de cuatrocientos metros cúbicos de piedra silicea y doscientos de caliza, machacadas, puestos en los sitios designados al efecto para reparar las calles de esta villa y demás vías municipales, bajo el tipo en junto de 4.300 pesetas.

Los pagos de dicha piedra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente al en que se cumplan los veinte

hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 215 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora antes de la señalada para la subasta, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de cuatrocientos metros cúbicos de piedra silícea y de doscientos de caliza, machacadas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Peñañiel, 5 de Noviembre de 1928. —El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña de la tarifa., clase....., número....., expedida en..... el día..... de....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la compra de cuatrocientos metros cúbicos de piedra silícea y doscientos de caliza, machacadas, se compromete a entregarlos al Ayuntamiento de esta villa en los sitios designados al efecto con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 5.051

San Llorente

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes

al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

San Llorente, 7 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Alaejos.

Núm. 4.934

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	62'00	65'00	3'00	»
Pan	Kilo	0'62	0'65	0'03	»
Aceite	»	2'50	2'50	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Lechazo	»	5'00	5'00	»	»

Tudela de Duero, 31 de Octubre de 1928. — El Alcalde accidental, Mariano M. Vela. — El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 5.064

Villaverde de Medina

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde de Medina, 8 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.044

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad,

en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 637 de entrada del corriente año, en virtud de testimonio procedente de la Superioridad, por lesiones a Antoliano Nieto Martín, contra Alfredo González; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado lesionado Antoliano Nieto Martín, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del corriente mes, y hora de las diez seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.045

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 592 de entrada del corriente año, por escándalo y malos tratos de palabra a Francisco Domínguez, contra el súbdito chino Chen-Lien-Fu, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así;

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Chen-Lien-Fu, como autor de una falta de escándalo y otra de malos tratos de palabra a Francisco Domínguez, a la pena de veinticinco pesetas de multa por la primera falta y cincuenta pesetas de multa por la segunda, cuyas multas satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Chen-Lien-Fu, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio G. de la Torre. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 5.050

CASTREJÓN

Don Policarpo Recio López, Juez municipal de Castrejón.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal; se anuncian por medio del presente edicto, por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las oportunas solicitudes, con la documentación que determina el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo indicado, a contar desde el siguiente día en que aparezca éste inserto, y ante este Juzgado.

Castrejón, 6 de Noviembre de 1928. — El Juez municipal, Policarpo Recio.